



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ESOLUCION DIRECTORAL Nº **116** -2019-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 23 OCT. 2019

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE Nº 00020043-2019, Acta de Defunción, Acta de Nacimiento y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, doña **ISABEL MONTESINOS ACOSTA DE CARBAJAL**, en su condición de hija legítima del que en vida fue pensionista del Gobierno Regional de Apurímac, don **LEÓNIDAS MONTESINOS PELAYO**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por deceso de su señor padre, ocurrido el día 02 de Setiembre del año 2 019 en la ciudad del Lima, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con Código de Barra Nº 02400379, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Boleta de Venta Nº 004389, Boleta de Venta Electrónica con código EB01-172, Boleta de Venta Electrónica con código B006- 00002915;

Que, los Artículos 144º y 145º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establecen que el subsidio por fallecimiento del servidor y gastos de sepelio será de Tres (03) y Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

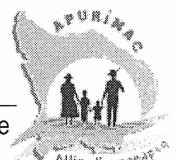
Que, mediante Informe Nº 302-2019-GRAP/DR-OF.RR.HHYE-REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013, Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 116-2019-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por deceso de pensionista del Gobierno Regional de Apurímac, que en vida fue don **LEÓNIDAS MONTESINOS PELAYO**, a favor de su hija **ISABEL MONTESINOS ACOSTA DE CARBAJAL**, el equivalente a Tres (03) y Dos (02) pensiones Totales por cada concepto, monto que asciende a **Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Dos con 85/100 (S/4 582,85) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	CHOFER II
NIVEL	:	STB
REM. BÁSICA	:	0,04
REUNIFICADA	:	23,05
BONIFIC. PERSONAL	:	0,01
BONIFIC. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. Nº 051-91	:	11,15
D.S. Nº 276	:	195,00
D.L. Nº 25697-921	:	55,87
D.U. Nº 037-94	:	45,91
D.U. Nº 090	:	9,60
D.U. Nº 073-97	:	56,41
D.S. Nº 039-2007-EF.	:	10,00
D.U. Nº 011	:	64,80
D.S. Nº 016	:	100,00
D.S. Nº 017	:	10,00
D.S. Nº 05-2016-EF.	:	38,00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



D.S. N° 02-2015-EF.	:	30,00
D.S. N° 110-2006	:	4,73
D.S. N° 120-2008-EF.	:	15,00
D.S. N° 014-2019-EF.	:	15,00
D.S. N° 077-2010-EF.	:	20,00
D.S. N° 031-2011	:	25,00
D.S. N° 024-2012	:	25,00
D.S. N° 004-2013	:	25,00
D.S. N° 003-2014-EF.	:	27,00
D.S. N° 20-2017-EF.	:	43,00
D.S. N° 011-2018-EF.	:	29,00
D.S. N° 009-2019	:	<u>30,00</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/916,57

- Subsidio por Fallecimiento	:	916,57 X 3 = 2 749,71 +
- Gastos de sepelio	:	916,57 X 2 = 1 833,14
TOTAL A PAGAR	:	S/4 582,85

SON: CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 85/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0146 Acciones Administrativas
- Específica del gasto : 2.2.2.3.43 Gastos de Sepelio y Luto Pensionista

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



***Abog. Leónidas Mariano Ramírez Guillén**
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LMRG/D.RR.HH.
 BWS/D/APR.

